

BB0813312

1.912
1022/10
2012

04/2012



José Américo Cruz
Notario
C/ Alfonso XII, 20, BAJO
28014 MADRID
Tlfo: 91 532 73 69 / 91 521 66 81
Fax: 91 531 05 83



PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "FORESTACION DE BOSQUE HISPANIA, S.L." -

NÚMERO OCHOCIENTOS CATORCE. -----

EN MADRID, a veintitrés de octubre de dos mil doce. -----

Ante mí, **JOSÉ AMÉRIGO CRUZ**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE: -----

DON ADOLFO OLLOQUI ARNEO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empresario, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en calle Alfonso XII, número 20 1º, con pasaporte Español número **AAD442651**, e Id. No. 41702154900, y por tanto con N.I.F. número **17021549-P**. -----

INTERVIENE: -----

En nombre y representación, como Administrador Único, de la Sociedad **"FORESTACIÓN DE BOSQUES HISPANIA, S.L."**, domiciliada en Madrid, calle Alfonso XII, número 20 - 1º; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante



de Zaragoza Don José Gómez Pascual, el día 25 de septiembre de 2.012, bajo el número 2.184 de orden de su protocolo; pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, por lo que yo, Notario, hago las oportunas advertencias. -----

Provista de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número **B-86553518**. -----

Tiene por actividad principal la forestación de bosques. -----

La tenencia, compra, suscripción, gestión y administración de valores (acciones y participaciones) representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español. -----

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la **Ley 10/2010, de 28 de abril**, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día de hoy bajo el número 811 de orden de mi protocolo, manifestando el representante no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Sus facultades representativas acreditadas, que bajo mi responsabilidad juzgo suficientes para

BB0813313

04/2012



otorgar esta escritura de poder, resultan del nombramiento como Administrador Único, vigente según asegura, para el cual fue designado en la propia escritura fundacional de la sociedad, de la que me exhibe copia autorizada. En ella se estableció como fecha de comienzo de operaciones el día de su otorgamiento, y se le facultó para realizar los actos o contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento de poderes. -----

--- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Identifico al señor compareciente por la presentación del documento de identidad antes reseñado.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y, por tanto, facultades suficientes para otorgar esta escritura de **poder general**, a cuyo fin, -----



----- **OTORGA** -----

Que confiere **PODER GENERAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA MAJORIE CABEZAS**, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Guayaquil (República de Ecuador), con domicilio en Francisco de Orellana, Ed. Centrum, y con cédula de identidad ecuatoriana número 091797226-7, vigente. -----

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante **"FORRESTACIÓN DE BOSQUES HIPANIA, S.L."** en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, ejercite las siguientes, -----

----- **FACULTADES:** -----

a) La represente en la adquisición y transferencia a su favor a su favor, en calidad de cesionaria, de las acciones de la compañía de nacionalidad ecuatoriana **"TROPICOSQUES, S.A."**, estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el

04/2012



BB0813314



perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones. -----

b) Gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, suscriba todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuere necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas (en particular a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas), y haga valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para



de los activos de la misma. -----
represente, asista y defienda en todos los
pleitos, juicios, causas o negocios civiles y
criminales, juicios verbales de toda clase y
desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra
naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad
administrativa. -----

d) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma
la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y
para que conteste las demandas que pudieran
presentarse contra ella, todo en los términos de lo
previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías
del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá
entenderse limitado o insuficiente. -----

e) Solicite a "TROPBOSQUES, S.A." el canje de
títulos o certificados provisionales de acciones
singulares en títulos o certificados provisionales
múltiples /o el fraccionamiento de los títulos o
certificados provisionales. -----

f) Solicite a "TROPBOSQUES, S.A." la anulación
de los títulos o certificados provisionales que se
hubieren extraviado o destruido y solicite la
emisión de nuevos títulos o certificados
provisionales de acciones a favor de la Mandante,

BB0813315

04/2012



estando especialmente facultado el Mandatario para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la anulación de los títulos o certificados provisionales extraviados o destruidos y recibir los nuevos títulos o certificados provisionales expedidos a favor de la Mandante. -----

DECLARACIONES.- "La Mandante" declara expresamente: -----

a) El presente poder (mandato) entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto. -----

b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considerara aceptado por parte de "la Mandataria" con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo. -----

c) Este mandato tiene el carácter de gratuito. --

d) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideraran incorporadas todas las disposiciones

establecidas en el Código Civil ecuatoriano,
particularmente el "Titulo XXVII del Mandato". --



----- **OTORGAMIENTO** -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. El señor compareciente lee íntegramente esta escritura, adecuada a la legalidad, por su elección; debidamente informado, y enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

----- **AUTORIZACION** -----

Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que me ha sido exhibido, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO del otorgante ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y

